MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

Resolución Nº 472

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 17/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

Asunción, 16 *de noviembre de 2012*

VISTO: *El Dictamen UOC N° 19, mediante el cual la Dirección de Contrataciones, fundamenta el supuesto de Excepción para proceder al llamado para el* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO"****, que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación;*

CONSIDERANDO: *Que, la fundamentación del Dictamen se desarrolla en los siguientes términos:*

Tengo el honor de dirigirme a S.E., con el objeto de solicitar su autorización para el inmediato inicio de un proceso de contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos para la flota del Ministerio de Justicia y Trabajo, considerando las siguientes circunstancias: Esta UOC ha llevado adelante el proceso individualizado como LPN N° 10/2012 "Reparación y Mantenimiento de la Flota de Vehículos del MJT", llamado plurianual, a objeto de satisfacer las múltiples y urgentes necesidades que se registran en esta materia.

El día de la fecha el Comité de Evaluación ha concluido el análisis de las ofertas presentadas habiendo concluido que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en el PBC, recomendando la DECLARACIÓN DESIERTA del Proceso Licitatorio y el inmediato inicio del Segundo Llamado a objeto de atender las necesidades referidas.

Si bien este Segundo Llamado será iniciado inmediatamente y comunicado a la DNCP para el inicio de los plazos procesales de rigor una vez autorizada por Resolución de S.E., los plazos estipulados en la Ley para la realización de una contratación mediante este procedimiento son extremadamente prolongados para atender algunas de las necesidades urgentes que se registran tales como la reparación de los vehículos para traslado de internos de los diferentes centros de privación de libertad tanto de la Capital y su área metropolitana y el interior.

.../.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº 645
Hora: 14:00 Fecha: 20-11-12
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 17/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

Igualmente, el prolongado período que se registra a la fecha sin contarse con este servicio ha generado la necesidad urgente de realizar mantenimientos a los vehículos no averiados de tal manera a propiciar la prolongación de su vida útil y cumplir con nuestra responsabilidad de administración del patrimonio institucional.

En consecuencia, si bien, como se dijo, será iniciado el procedimiento Contratación a través del procedimiento ordinario de Licitación Pública Nacional para que el servicio sea contratado y se encuentre vigente en el ejercicio siguiente, se recomienda la realización de un llamado a Contratación por la Vía de la Excepción fundado en lo estipulado en el inc. d) del art. 33 de la Ley 2051.

Esta norma dispone textualmente cuanto sigue: Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito no deben enfrascarse sólo dentro de aquellos supuestos imprevisibles provenientes de actos o hechos de la naturaleza. Dentro de tales conceptos se enmarcan, también, todos los hechos, actos u omisiones del hombre que, por resultar ajenos o por escapar a la voluntad de quien se veía obligado a mantener cierta conducta, se vio razonablemente imposibilitado de realizar aquélla conducta a la que estaba obligado.

.../.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 17/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

Bajo esos conceptos, cabe entender a la declaración desierta como una situación de fuerza mayor, pues el hecho de que los oferentes no hayan cumplido con las condiciones del pliego se halla fuera del control de la Administración...

Atendiendo a las consideraciones señaladas y a que a la fecha la UOC, se encuentra diariamente ante los reclamos de todas las dependencias ministeriales respecto de la urgente necesidad de contar con este servicio, se solicita a la Sra. Ministra la autorización pertinente para proceder a un llamado por la vía de la excepción con plazos reducidos de tal manera a contar de manera urgente con este servicio, utilizando para ello una prudente porción de la disponibilidad prevista para el llamado que se declara desierto, de tal manera a atender, al menos, las necesidades más urgentes.

Es importante señalar que se ha solicitado una reprogramación presupuestaria para contar con disponibilidad para poder asumir el compromiso que derivará de esta contratación, en el Objeto del Gasto 240 - Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

Que el Articulo 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado...

.../////...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 17/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

...y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***DAR por acreditado** el supuesto de excepción invocado en el Dictamen de la UOC.*

Art. 2º.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, a proceder al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 17/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO"**, que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación", de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 3°.- ***APROBAR** la Carta de Invitación y demás documentos de la mencionada Contratación por la Vía de la Excepción Nº 17/2012 "Mantenimiento y Reparación de la flota de Vehículos del Ministerio de Justicia y Trabajo, que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".*

Art. 4º.- ***CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de Justicia y Trabajo, para el presente llamado el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un Dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por:*

.../////...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 17/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

- *Abg. Marta Granada, Directora Administrativa*
- *Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contratación; y*
- *Abg. Gabriel Solalinde Rodríguez, Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas*

Art. 5º.- ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan a la Carta de Invitación aprobada por el Artículo 3º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas*

Art. 6º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Ministra

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia y Trabajo * Secretaría General *

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino